



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR
759

Piura,

28 DIC 2018

VISTO: El Informe Técnico Legal N° 001-2018/GRP-450000-450300 de fecha 13 de diciembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 579-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de setiembre de 2017, se aprobó el Convenio de Delegación de Competencias en materia ambiental entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional Piura, suscrito con fecha 28 de agosto de 2017, estableciéndose en la Cláusula Séptima como uno de los requisitos para el ejercicio de las competencias delegadas lo siguiente: *"7.2.2 EL DELEGATARIO cuente con un equipo técnico de profesionales y técnicos asignados para el desarrollo de las competencias delegadas, incluyendo como mínimo tres (03) profesionales, el cual estará compuesto por un (01) profesional de ingeniería sanitaria, ambiental o civil; un (01) especialista social y un (01) abogado o carreras afines con especialidad en materia ambiental o saneamiento"*;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 13 de abril de 2018, se aprobó el Convenio de Delegación de Competencias en Materia de Certificación Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional Piura, suscrito con fecha 13 de marzo de 2018; estableciéndose en la Cláusula Séptima como uno de los requisitos para el ejercicio de las competencias delegadas lo siguiente: *"3.b Contar con un Equipo Técnico Multidisciplinario en número necesario para cubrir la demanda de expedientes sobre los aspectos ambiental, social y legal"*;

Que, con Informe Técnico Legal N° 001-2018/GRP-450000-450300 de fecha 13 de diciembre de 2018, la Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental de la Gerencia Regional de Recursos Naturales, en cumplimiento a los requisitos planteados en los convenios mencionados ha designado como equipo de profesionales a la Abog. Fanny Torres Paucar, Ing. Lorenzo Salazar Chavesta y M.Sc. Ing. Victor Teodoro Laban Elera, los mismos que han sido capacitados por ambos Ministerios para cumplir funciones de las competencias delegadas, por lo que solicita su reconocimiento mediante la emisión de Resolución Ejecutiva Regional teniendo en cuenta la responsabilidad técnica y administrativa que tienen las Certificaciones Ambientales correspondientes a la Categoría I: Declaración de Impacto Ambiental – DIA, en materia de Transportes y Saneamiento, de alcance territorial del Gobierno Regional Piura;

Que, bajo ese contexto, corresponde a esta Gobernación Regional aprobar la conformación del equipo de profesionales para el ejercicio de las competencias delegadas en materia ambiental;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia General Regional, y Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus normas modificatorias;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

759

Piura,

28 DIC 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo de Profesionales para el ejercicio de las competencias delegadas en materia ambiental, el cual quedará constituido con los siguientes integrantes:

- Abog. FANNY TORRES PAUCAR.
- Ing. LORENZO SALAZAR CHAVESTA.
- M.Sc. Ing. VICTOR TEODORO LABAN ELERA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental y demás Unidades Orgánicas del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA


Ing. REYNALDO HILBECK GUZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL